



Carallego Barco
agosto 26 - 11

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



Oficio **AMC-OFI-0029396-2011**

Cartagena de Indias D.T. y C., Jueves, 25 de Agosto de 2011

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL

**Solicitud de Ocupación del Espacio Público para
Hincada de Poste en el Barrio de Manga Cra. 23
N° 25-170 en la Ciudad de Cartagena.**

ITS- 09- 2011

Presentado por:

Carlos Borge Alcalá.
Arquitecto Restaurador, Contratista

Cartagena de Indias D. T. y C., Agosto 25 de 2011

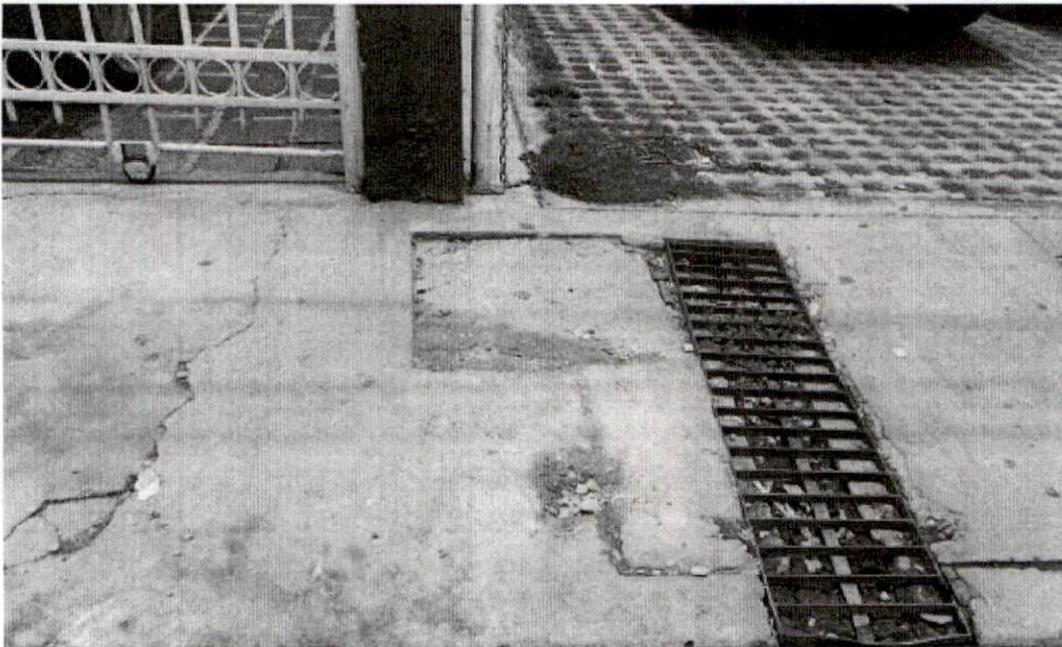
Recibido
25 Agosto 11
5:00P



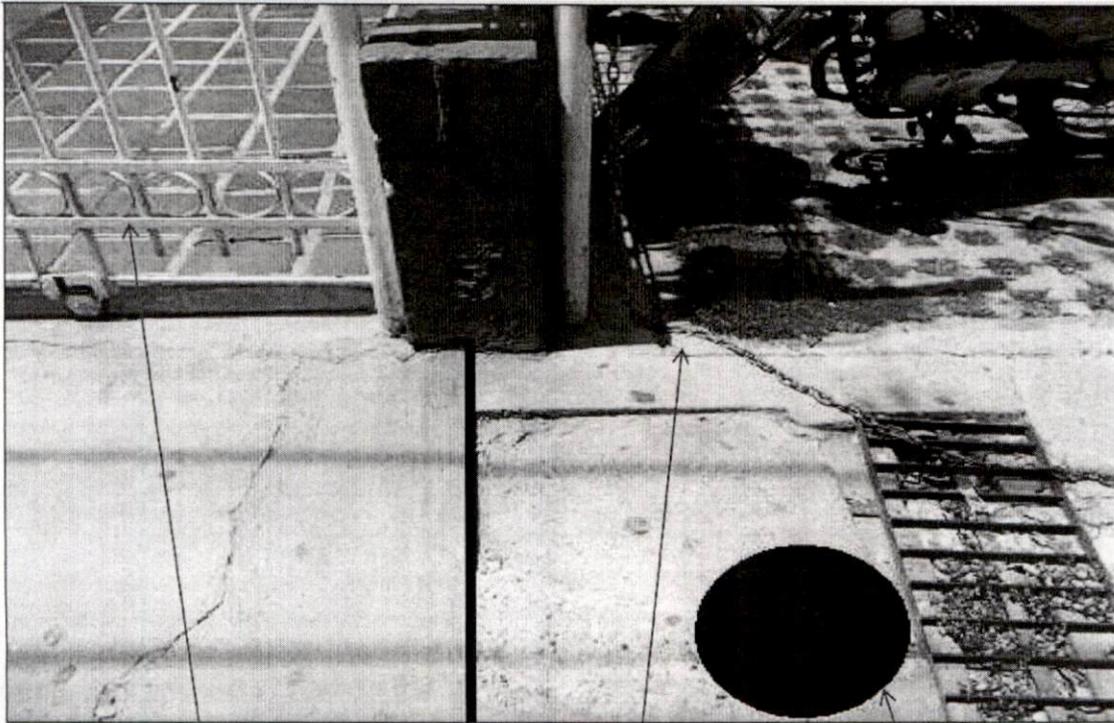
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



25



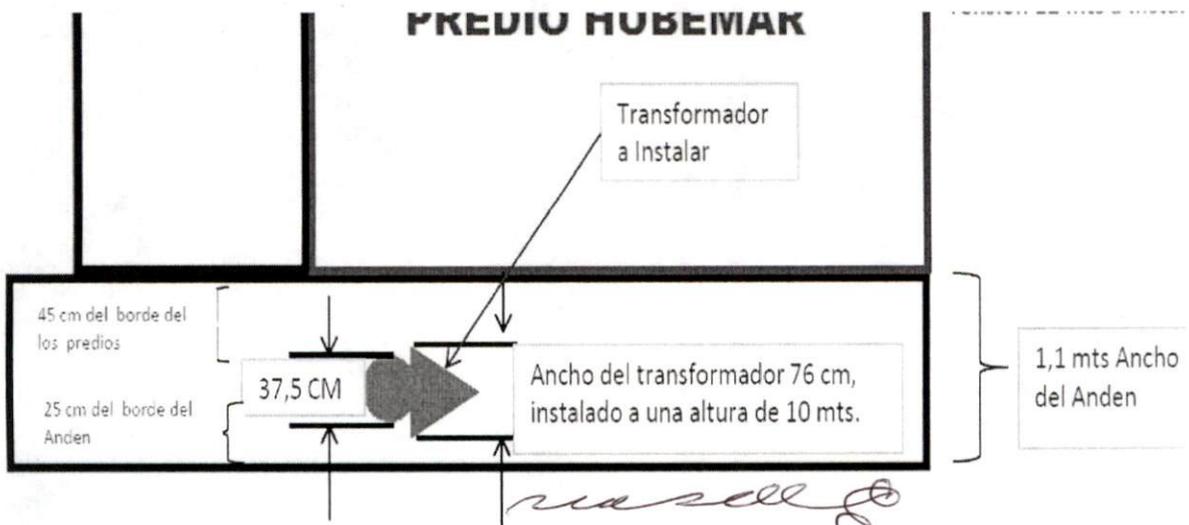
[Handwritten signature]



Predio Vecino

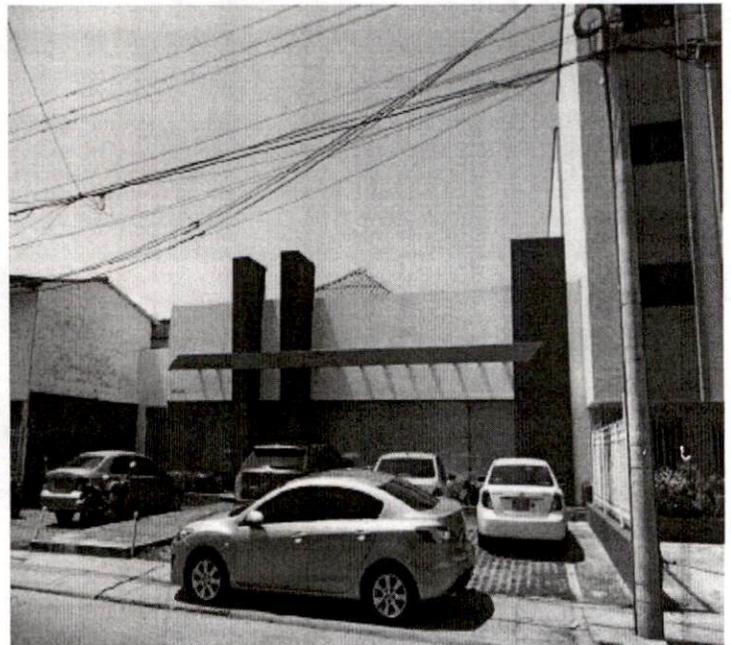
Predio Hubemar

Ubicación
Proyectada
del
Poste Primario
de Media
Tensión 12
mts a Instalar





4



Handwritten signature or mark.



JUSTIFICACION DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS.

Teniendo en cuenta la necesidad actual de aumento de carga para mejoramiento de las condiciones de las instalaciones y oficinas, La Agencia Aduanera HUBEMAR desea hacer cambio del transformador de potencia existente, por lo cual se plantea este diseño eléctrico general para suplir las necesidades de aumento de carga necesaria. El presente proyecto se ajusta a lo especificado por el Proyecto Tipo Unión Fenosa Centros de Transformación y al Proyecto Tipo Unión Fenosa de Líneas y Redes Eléctricas Aéreas de 13.2 KV.

JUSIFICACION TECNICA.

Para el desarrollo apropiado de las obras contempladas y teniendo en cuenta los cálculos eléctricos y mecánicos realizados, es necesario la instalación de:

- 1) Un transformador monofásico de una potencia de 75 KVA.
- 2) Poste de concreto Auto soportado de 12 mts x 800 dan.

Explicaciones Técnicas:

El transformado tendrá las siguientes características.

Medidas: 76 cms de frente, 81cms de fondo, y 103 cms de alto.

Este equipo es fabricado según normas ANSI C-57.12.00 IEC-76 y RETIR.

Debido al la tecnología de fabricación, no produce ruido y los estándares de calidad utilizados permiten una protección del medio ambiente.

El Poste de Concreto Tendrá las siguientes características:

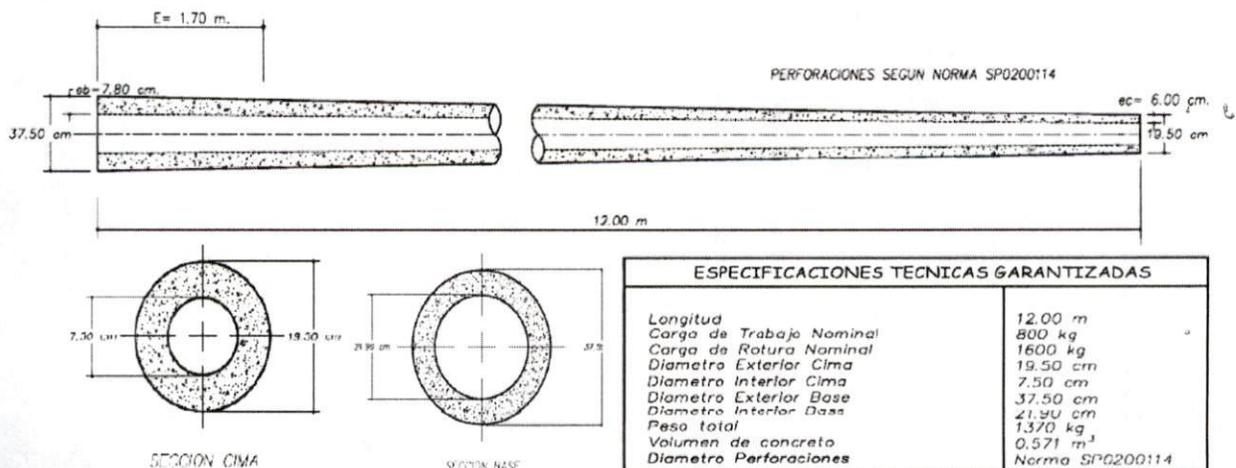
Medidas: 12 mts de Altura, Diámetro Inferior 35,5 cm, Diámetro Superior 19,5 cm.

Este equipo es fabricado según norma ANSI C-57.12.00 IEC-76 y RETIE.

Los procesos de fabricación de los postes de concreto Pretefcor, son supervisados de manera constante por

El departamento de control de calidad, lo cual garantiza que a lo largo del proceso de fabricación se

Mantengan altos estándares de calidad y que no se afecte el medio ambiente.





INFORMACIÓN DEL POSTE A INSTALAR

CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON HORMIGÓN

Esfuerzo util. (daN)	Altura (m)	Tipo de terreno							
		Terreno Fijo (K = 8)		Terreno Normal (K = 12)					
		diam(m)	h(m)	C.S.	V(m ³)	diam(m)	h(m)	C.S.	V(m ³)
800	12	0,400	2,05	1,51	1,304	0,700	2,00	1,52	0,727

DURACION DE LA OBRA: 1 DIA.

7. CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO.

Presentar, las acciones de manejo ambiental a desarrollar durante esta actividad, será responsabilidad del contratista de construcción, a quien el propietario del predio deberá incorporarle dentro del contrato las especificaciones de esta ficha.

En zonas de lo más amplio y de pendientes moderadas, los materiales de la excavación se deben disponer en las aéreas cercanas al derecho de la vía.

La apertura de la zanja deberá efectuarse cuando el cerramiento se encuentre listo para su instalación.

Se efectuará control para evitar que haya arrastre de material excavación hacia los predios vecinos.

6. CONCLUSIONES.

Evitar la contaminación visual y no interrumpir la parte vehicular, peatonal. Evitar accidentes. Llevar a cabo un manejo adecuado de los residuos sólidos. Analizando lo anterior y el entorno inmediato desarrollado actualmente en la zona prevista la actividad que se proyecta desarrollar en el espacio publico en el centro histórico en la ciudad de Cartagena, **es de bajo impacto urbanístico. Y es de mucho beneficio para la comunidad ya que le va dar el desarrollo de una actividad que va a mejorar el entorno de la ciudad.**



507

En conclusión mediante estos argumentos de orden técnico, **es viable la intervención del espacio publico en la modalidad de excavación, a la cual no le genera ningún impacto negativo y si muchos beneficios.** Todo proyecto o actividad de intervención del espacio publico que se pretenda desarrollar en cualquier área residencial de la ciudad, deberá cumplir con todas las normas generales y complementarias del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.

7. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.

De los documentos suministrado por el señor LUIS EDUARDO CARDONA MARTINEZ REP. LEGAL COIS L.T.D.A, las normas vigentes, y la reglamentación del P.O.T.

8. ANEXOS.

Hace parte integral de este informe técnico la documentación aportada el peticionario.

Atentamente;

Handwritten signature of Carlos Borge Alcalá
ARQ. CARLOS BORGE ALCALA.
P.U. de la División de desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial.

INDICE DE APROBACION.

Jefe de División	Nombre	NANCY ARIZA DE ERAZO
	Firma	<i>Handwritten signature of Nancy Ariza de Erazo</i>
	Fecha	<i>Handwritten date: 05/07/11</i>
Elaborado por:	Nombre	Carlos Borge Alcalá
	Firma	<i>Handwritten signature of Carlos Borge Alcalá</i>
	Fecha	Julio 5 DEL 2011.
Aprobado por:	Nombre	JAVIER MOUTHON BELLO-SEC. DE PLANEACION DISTRITAL
	Firma	<i>Handwritten signature of Javier Mouthon Bello</i>
	Fecha	



LISTA DE DISTRIBUCION

Dependencia	No. de Copias
Secretaría de Planeación Distrital	Original
Archivo del Proyecto	1

INDICE DE REVISIONES

Revisión No.	Versión No.	Capítulo Modificado	Fecha	Responsable	Observaciones

INDICE DE APROBACION

Jefe de División	Nombre	Nancy Ariza Salgado
	Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>
	Fecha	<i>[Firma manuscrita]</i>
Elaborado por:	Nombre	Carlos Borge Alcalá
	Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>
	Fecha	Agosto 25 del 2011
Aprobado por:	Nombre	Javier Mouthon Bello
	Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>
	Fecha	



TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
1. LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES	
2. TABLA DE CONTENIDO	
3. RESUMEN	
4. GENERALIDADES	
4.1 Introducción	
4.2 Antecedentes	
4.3 Objetivos	
4.3.1 Objetivos Generales	
4.3.2 Objetivos Específicos	
4.4 Alcances	
4.5 Descripción del proyecto	
4.6 Especificaciones técnicas.....	
5. CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
6. CONCLUSIONES	
7. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	
8. ANEXOS.....	



3. RESUMEN.

El informe que se presenta en el Barrio de Manga Cra. 23 N° 25-17 de la ciudad de Cartagena, para la excavación provisional de la hincada de un poste en el espacio público en el cual se colocara un transformador de 75 KVA monofásico. Esto es de un potencial de impacto urbano debido a la zona donde se van a ser la instalación del poste debido a la protección del de la capacidad de energía para el predio en mención. El impacto que generara será positivo, ya que se realizaran mediante charlas directas con los representantes de la comunidad, usando medios de comunicación tales como videos y boletines. Participaran las entidades encargadas del manejo de los recursos naturales a nivel municipal. Los talleres se orientaran a identificar los impactos originados por descuidos en la ejecución de las actividades del proyecto, como son.

- Movilización y mantenimiento de los andenes.
- Excavación del andén.
- Cruces de vías.
- Cruces con otras líneas de servicios públicos.
- Pruebas de la tarima a realizar.
- Tapado, compactado de la zanja.
- Resane y limpieza del derecho de vías.
- Desmonte de cualquier equipo que se instale.

Se muestra la visita técnica que se adelantó en forma interdisciplinaria así como El análisis físico espacial del desarrollo de esta zona sobre la intervención del espacio público en la modalidad de excavación. Esto con el fin de demarcar el impacto que generaría el desarrollo de la actividad a proyectarse. Así mismo se adelanta un análisis de los antecedentes relevantes que juegan dentro de la evaluación técnica desde lo institucional como es las actuaciones de la Secretaria de Planeación Distrital, para efectos de correlacionar los aspectos del territorio dentro del plan de Ordenamiento Territorial.

4. GENERALIDADES.

4.1 Introducción:

La intervención del espacio público (EXCAVACION) en el Barrio de Manga Cra 23 N° 25-17 de la ciudad de Cartagena.

El área donde se proyecta la intervención del espacio público se encuentra localizada en la ciudad de Cartagena, en el Barrio de Manga.



Justifica la solicitud el Señor LUIS EDUADO CARDONA MARTINEZ, Representante .Legal COISI L.T.D.A para el proceso de reglamentar.

La intervención que se va a realizar en el Barrio de manga, en la Cra 23 N° 25-170, la cual no le genera un impacto negativo al entorno previsto, pero si muchos beneficios. (Como es el desarrollo urbano de la región en la Ciudad de Cartagena).

La información suministrada ha sido estudiada por el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especialista en urbanismo, después de haber realizado inspección ocular el día Jueves 25 de Agosto del 2011, al predio acompañados de los interesados.

La información observada fue recogida por el método de observación directa, apoyados en los registros fotográficos que fueron tomados, y a la verificación del espacio a intervenir.

4.2 Antecedentes:

El informe se trata de la intervención del espacio público en la modalidad de excavación en el Barrio de Manga de la Ciudad de Cartagena. Esto con el fin de da capacidad de energía al predio en mención, el impacto que generara a la población es positiva por que le traerá mas desarrollo al Barrio y a los vecinos que los rodean.

Los requisitos y normas que se aplicara para una intervención del espacio público en la moralidad de excavación son:

- Certificado de tradición y libertad
- Formulario único nacional para la solicitud de licencia, debidamente diligenciado
- Certificado de licencia y representación
- Poder debidamente diligenciado.
- Ley 388 del 1997.
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de intervención y ocupación del espacio público en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.

4.3 Objetivos:

Lograr la resolución de la intervención del espacio público en la modalidad de excavación en el Barrio de manga Cra 23 N° 25-170 de la ciudad de Cartagena.

4.3.1 Objetivo general:



Es dar el permiso de excavación para la hincada del poste a la empresa ADUANAS HUBEMAR S.A en la ciudad de Cartagena, en el cual se colocara un TRANSFORMADOR de 75 KVA monofásica.

4.3.2 Objetivos específicos: Temas que se deben tratar son:

- Característica básica del proyecto.
- Las condiciones ambientales de la zona.
- Ventajas que el proyecto trae para la región.
- Ventajas de la vegetación para la estabilidad y la recuperación del derecho de vía.
- Justificación de los cruces puntuales de los servicios públicos.
- Descripción los cruces con líneas vitales.
- Consecuencia de un mal manejo ambiental.
- Importancia de la señalización en los sitios de trabajo.

4.4 Alcances: El presente Informe técnico tiene como magnitud, el que sirva como instrumento de soporte a la decisión del Secretario de Planeación Distrital, para poder conceptuar sobre el desarrollo de la actividad de modalidad de excavación en el Centro histórico de Cartagena. Así como poder reunir los suficientes insumos técnicos para poder generar un pronunciamiento sobre el uso del suelo y sus características. Como también los inventarios de las zonas de intervención del espacio publico en la modalidad de excavación.

DESCRIPCIÓN. El proyecto a realizar consiste en intervención mediante la ocupación y excavación de los espacios públicos correspondientes, a cada una de las áreas señaladas en el **Barrio de manga, en la Cra 23 N° 25-170**, de Cartagena, para su intervención de espacio público en la modalidad de excavación así:



Handwritten signature



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.



B



Handwritten signature or scribble.



"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público, a la empresa COISI LTDA., en el D. T. y C de Cartagena de Indias"

EL SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 0977 de 2001, el Decreto 910 de 2010 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la empresa **CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES-COISI LTDA**, a través de su representante legal **LUIS EDUARDO CARDONA MARTINEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No.16.550.442 de Roldanillo (Valle), tal como se observa en el certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la cámara de comercio de esta ciudad, empresa con Nit 900199094-1, ha solicitado a esta Secretaría licencia de excavación para intervención del espacio público por hincado de un (1) poste e instalación de un transformador de 75 KVA monofásico, localizado en el barrio de manga Cra 23 No. 25-170 para la empresa Aduanas Hubemar S.A, en la ciudad de Cartagena.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010 , y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que de acuerdo con lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital en conjunto con cada una de las empresas determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano, suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrio y otras.

Que la empresa **CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES-COISI LTDA**, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y aportó lo siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal de Construcciones de Ingeniería y Soluciones Integrales- Coisi Ltda.; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Manual de impacto urbano e impacto ambiental ;Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Cronograma del proyecto; Fotos de la zona a intervenir; Matrícula No. VL205-27200 expedida por el Consejo Profesional Seccional del Valle del ingeniero Luis Eduardo Cardona Martínez responsable de la obra.

Que el beneficiario de esta licencia deberá cumplir con los reglamentos técnicos y especificaciones que para tal efecto exijan las normas vigentes, según el servicio de que se trate. Para el trazado de las zanjas, profundidades mínimas anchos, se tendrán en cuenta las normas y especificaciones que se exijan por las disposiciones pertinentes para tal efecto. En todo caso, se debe utilizar material que confine el alto riesgo que se pueda presentar sobre el área en donde se instalen las redes pertinentes.

Que el solicitante, debe contar con la autorización y coordinar con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT- lo relativo al cierre de vía, la interrupción o congestión vehicular con el fin de prevenir y mitigar riesgos de accidentalidad.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentren en los sitios a intervenir, se colocarán en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse- Art 15 decreto 653 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, los municipios deben permitir la instalación permanente tanto de las redes como bienes y servicios que esta proporcionen en las vías, puentes, andenes y otros bienes de uso público. Las empresas serán, en todo caso responsable por los daños y perjuicios que causen por la deficiente construcción u operación de sus redes. Las autoridades municipales en ninguna caso podrán negar o condicionar a las empresas de servicios públicos las licencia o permisos cuya expedición fueren competentes conforme a la ley.

Que el decreto 1469 de 2010, en su artículo 13 dispone que las autorizaciones para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen, los cuales se encuentran integrados al concepto técnico de fecha 25 de agosto de 2011, suscrito por el arquitecto Carlos Borge (AMC-OFI 0029396-2011).

Que para efectos de la factibilidad técnica y ambiental, se encuentra incorporado en el informe técnico AMC-OFI-0029396-2011, realizado por el arquitecto Carlos Borge, a lo cual debe ceñirse el solicitante de la Licencia.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 4582 de 2011

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público, a la empresa COISI LTDA., en el D. T. y C de Cartagena de Indias"

30 AGO 2011

Que este despacho considera pertinente dar aplicación al artículo 41 del decreto 1469 de 2010, en concordancia con el artículo 46 del C.C.A debido a que la presente Resolución puede afectar en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación; ordenando la publicación de la parte resolutive de la misma, en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas; II) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; III) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas ;IV) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al informe técnico de fecha 25 de agosto de 2011, suscrito por el arquitecto Carlos Borge, en donde se encuentran identificados los impactos urbanos y ambientales relevantes que se generan con las obras, el cual se integra a este acto administrativo.

Que el impacto urbano que genera la intervención de estos Espacios Públicos tiene como variables, al momento de ejecución de la obra, el cambio de la superficie de la calle y andenes, el ruido que se ocasiona por la utilización de equipos y la afectación visual de las calles y del entorno debido a los escombros que generara la canalización en algunos andenes, vías y en general en el espacio público, pero que una vez concluida la obra de intervención y ocupación del espacio público los usuarios disfrutaran de un mejor y una mayor cobertura de servicio.

Que cuando en el sitio a intervenir otras autoridades ejercen competencias otras autoridades el solicitante deberá obtener los permisos correspondiente, previo a la ejecución de las obras. Sin ello, se entiende que no tiene autorización para efectuar la intervención en el sitio.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que los solicitantes cumplen con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder a la empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA-COISI LTDA, representada en este acto por el señor LUIS EDUARDO CARDONA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.550.442 de Roldanillo (Valle), en su calidad de representante legal de la misma, licencia urbanística de intervención y ocupación de espacio público por hincado de un (1) poste e instalación de un transformador de 75 KVA monofásico, ubicado en el barrio de manga Cra 23 No. 25-170 de esta ciudad, con el fin de optimizar la prestación del servicio, de acuerdo con la localización en el Plano general y la memoria descriptiva del proyecto que hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo: Reconocer al Ingeniero LUIS EDUARDO CARDONA MARTINEZ, identificado con la cedula de Ciudadanía No 16.550.442 de Roldanillo (Valle) como la persona autorizada para notificarse del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Hacen parte integral de este acto : a) memoria descriptiva del proyecto; b) Plano general C) Certificado de existencia y representación legal ; d) Informe Técnico de fecha 25 de agosto de 2011, suscrito por el arquitecto Carlos Borge ; e) cronograma de obras f) la copia de la matrícula del profesional responsable del proyecto; g) planos en medio magnético. Y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicio, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades, publicación)

ARTÍCULO 3º: Reconocer a la empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA-COISI LTDA, como responsable de las obras derivadas de la ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público señalado en el artículo primero de esta Resolución, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del este acto.



"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público, a la empresa COISI LTDA., en el D. T. y C de Cartagena de Indias"

30 AGO 2011

ARTÍCULO 4º: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La Empresa **CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES-COISI LTDA**, se hará responsable de cualquier tipo de daños, presentes y futuros, causados por las excavaciones y Canalizaciones, y se compromete a realizar la reparación de los mismos por estos con un tiempo no inferior a 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes.
2. Mantener el lugar en donde se realice la canalización en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente se termine la jornada laboral.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, mechones en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Deberá presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Comité Interinstitucional de Vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía que amparará: a) el cumplimiento por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de la licencia; b) de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente al 15% del valor total del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de la licencia; y c) la estabilidad de las obras por el 15% del valor total de del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de 5 años contados a partir de la terminación de las obras.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario a Distrito de Cartagena.

6. Cumplirá con las especificaciones de relleno, compactación, perfilación de andenes y calzadas, materiales, reposición en concreto, reposición de bordillos, juntas asfálticas, de conformidad con lo determinado en el Informe técnico AMC-OFI-0029396-2011 de fecha 25 de agosto del año en curso, suscrito por el arquitecto Carlos Borge y que hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: La empresa solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se interesen vías públicas.

PARÁGRAFO: En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 6º: Este permiso es temporal y se expide por el término de veinticuatro meses a contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto. En caso de requerir prórroga, deberá solicitarse a más tardar dentro de los **quince (15)** días hábiles anteriores al vencimiento. Para tal efecto, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar, el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y sus normas complementarias.

PARÁGRAFO 1. En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud de del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 2: Cualquier modificación del trazado o características de la obra ejecutar autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTÍCULO 7º: Por tratarse de una autorización en el barrio de manga Cra 23 No. 25-170 corresponde al Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto, y la Secretaria de Infraestructura ejercerá la Interventoría de las obras, hará el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos sobre las especificaciones de las mismas y de los materiales a reponer en el espacio público intervenido. Para estos efectos, se remitirán copias de este acto administrativo a estas dependencias distritales. El solicitante deberá comunicar a ésta dependencia la fecha de iniciación de la obra.



"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público, a la empresa COISI LTDA., en el D. T. y C de Cartagena de Indias"

30 AGO 2011

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras cuyo valor será a cargo del titular de la licencia de acuerdo con la tarifa que esa Secretaría establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

Parágrafo 2: El titular de la Licencia se obliga, a realizar un cronograma de obras que enviará al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento, cuya Secretaria técnica reposa en cabeza del Secretario de Infraestructura, con copia a la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 8º: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 9º: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO 10º: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular-Decreto 1469 de 2010. El beneficiario de la licencia, deberá publicar la parte resolutive de este acto administrativo en periódico de amplia circulación, para dar cumplimiento artículo 41 del decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 11º: La presente licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas- y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO 12º: Las Alcaldías Locales, publicarán el listado de licencias de excavación otorgadas en el área de su jurisdicción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 653 de 2002, en cuanto al Control ciudadano se refiere.

ARTÍCULO 13º: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de AGO (2011).

del año dos mil once


JAVIER MOUTHON BELLO
Secretario de Planeación Distrital

Proyecto: Aracely Barrios P. *alp*
Profesional Universitario

Elaboro: Sirly C.



**CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES**
NIT. 900.199.094-1

*Carlos Borges
25 Agosto 2011*

- * Diseño y Construcción de Obras Civiles y de Arquitectura.
- * Diseño, Construcción y Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado.
- * Montajes, Construcción, Instrumentación, Controles, Protecciones.
- * Mantenimiento y Puesta en Marcha de Proyectos de Ingeniería Eléctrica.
- * Mantenimiento Industrial.
- * Asesoría en Uso Racional de Energía (URE)
- * Montajes Industriales.

*D. D. U
18*

Cartagena de Indias D. T. H y C., Agosto 22 de 2011.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

COM-GER-087-2.011

Señores

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL**

Dr. CARLOS BORGUES

Cartagena-Bolívar.

E. S. D.

Código de registro: EXT-AMC-11-0044854
Fecha de registro: 22 Ago 2011 15:40:20
Funcionario que registro: Herrera Castellar, Carmen Judith
Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Larduy, Yurina
Cantidad de anexos: 6
Contraseña para consulta web: E64130U4
www.cartagena.gov.co

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR HINCADO DE POSTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR.

Cordial saludo.

La presente es con el fin de solicitar su amable colaboración a efectos de que me sea expedido permiso para intervención del espacio público debido a la realización de hincado de un (1) poste en la dirección Manga Cra 23 # 25-170 para la empresa Aduanas Hubemar S.A. en la ciudad de Cartagena, en el cual se colocará un transformador de 75 KVA monofásico.

La presente obra se llevará a cabo en días y hora hábiles, para lo cual solicitamos su amable colaboración a efectos de que me sea expedido el mencionado permiso.

A efectos de lo anterior, anexamos al presente documento lo siguiente:

- Plano de ubicación del sitio de la obra.
- Registro fotográfico del sitio.
- Ubicación georeferenciada del sitio a intervenir.
- Cuadro de descripción de la obra.

Contactos:

CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA –COISI LTDA-

Dirección: C.C los ejecutivos local D-10. Cartagena-Colombia.

Teléfonos: 6612117 - 3167439022 – 3173311748.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

W's Eduardo Cardona M.
EDUARDO CARDONA MARTINEZ
REP. LEGAL COISI LTDA
CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES
NIT. 900.199.094-1

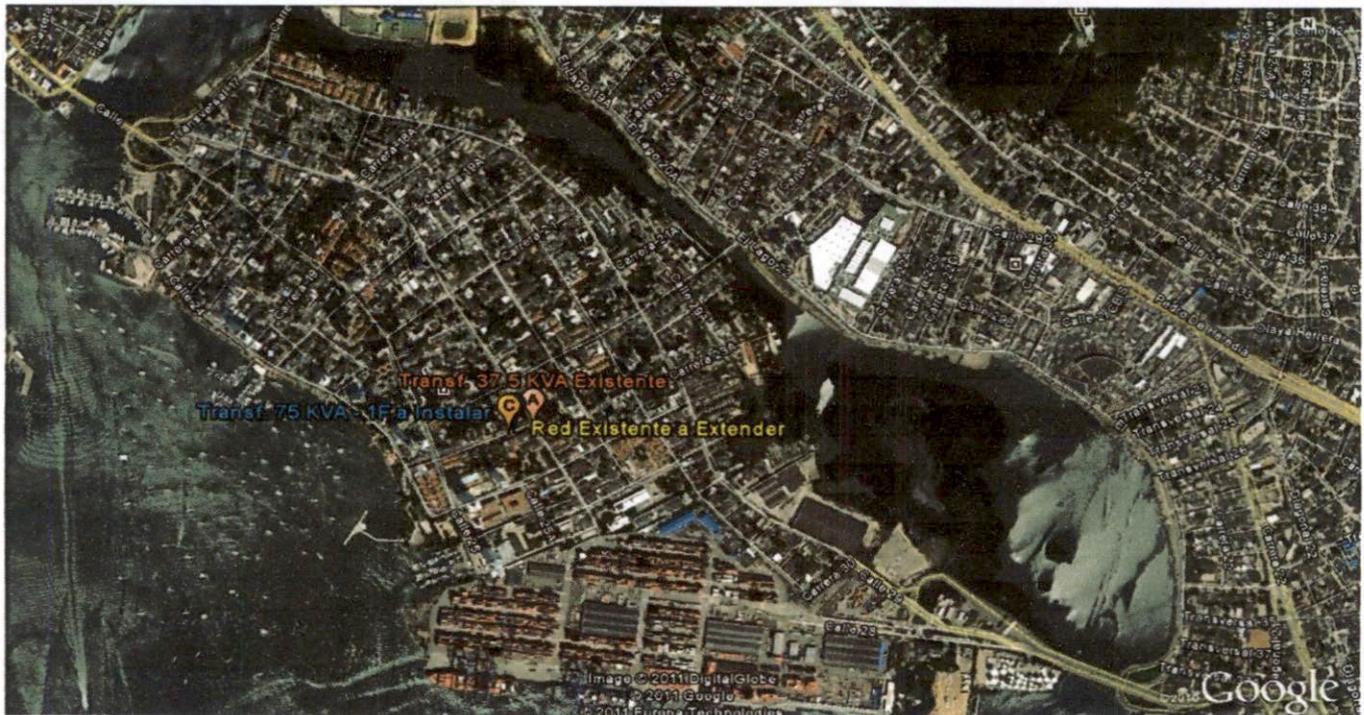
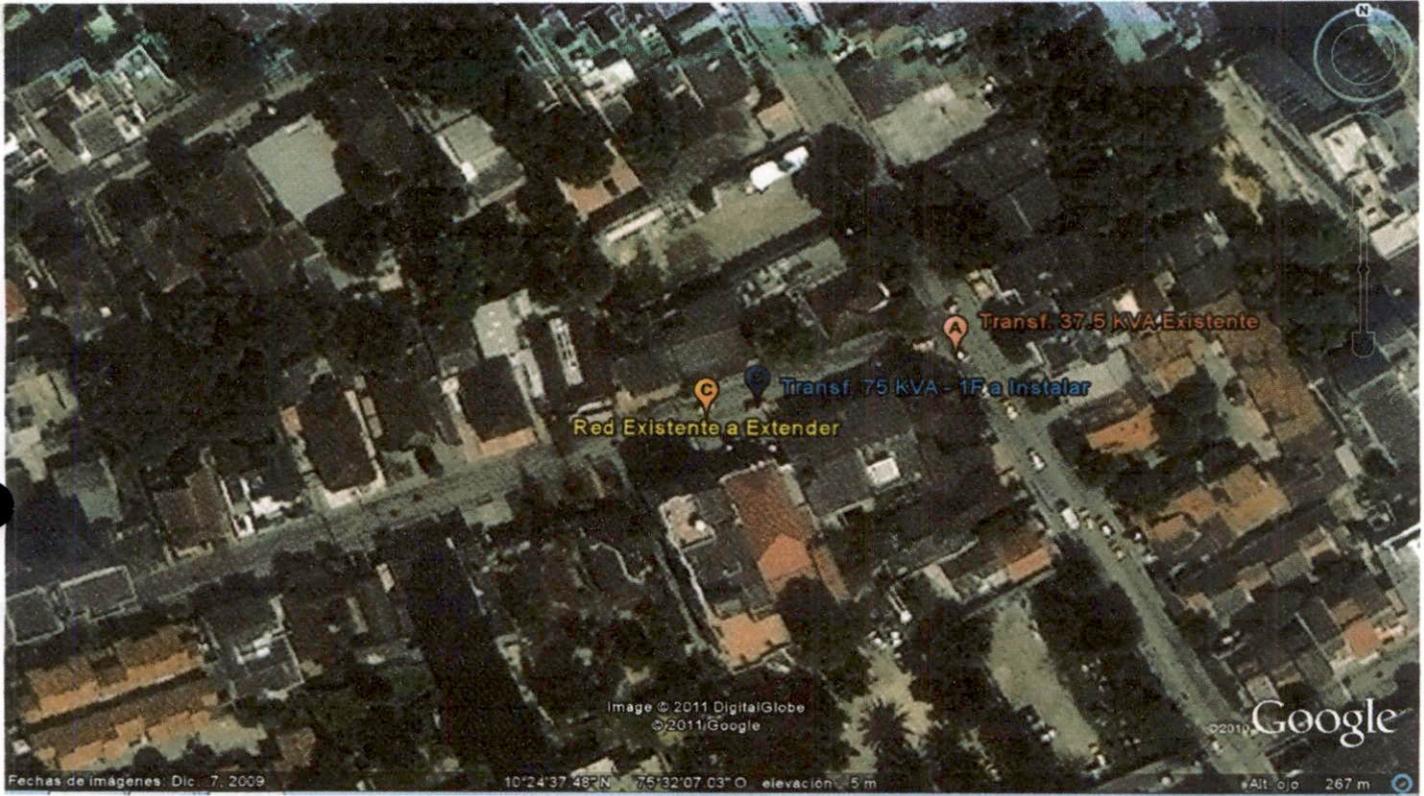
*Relebo
25 Agosto 11
4:00 pm*



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Y SOLUCIONES INTEGRALES
TEL. 900.100.000

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACION DE RED
EXISTENTE Y PROYECTADA PARA AUMENTO
POTENCIA - INSTALACION DE TRANSFORMADOR
DE 75 KVA - 1F PARA OFICINAS ADUANA HUBEMAR
MANGA

REGISTRO FOTOGRAFICO (UBICACION SATELITAL)





CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES
HIT. 900.199.094-1

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACIÓN DE RED
EXISTENTE Y PROYECTADA PARA AUMENTO
POTENCIA - INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE
75 KVA - 1F PARA OFICINAS ADUANA HUBEMAR
MANGA

UBICACIÓN DEL POSTE EN PREDIO

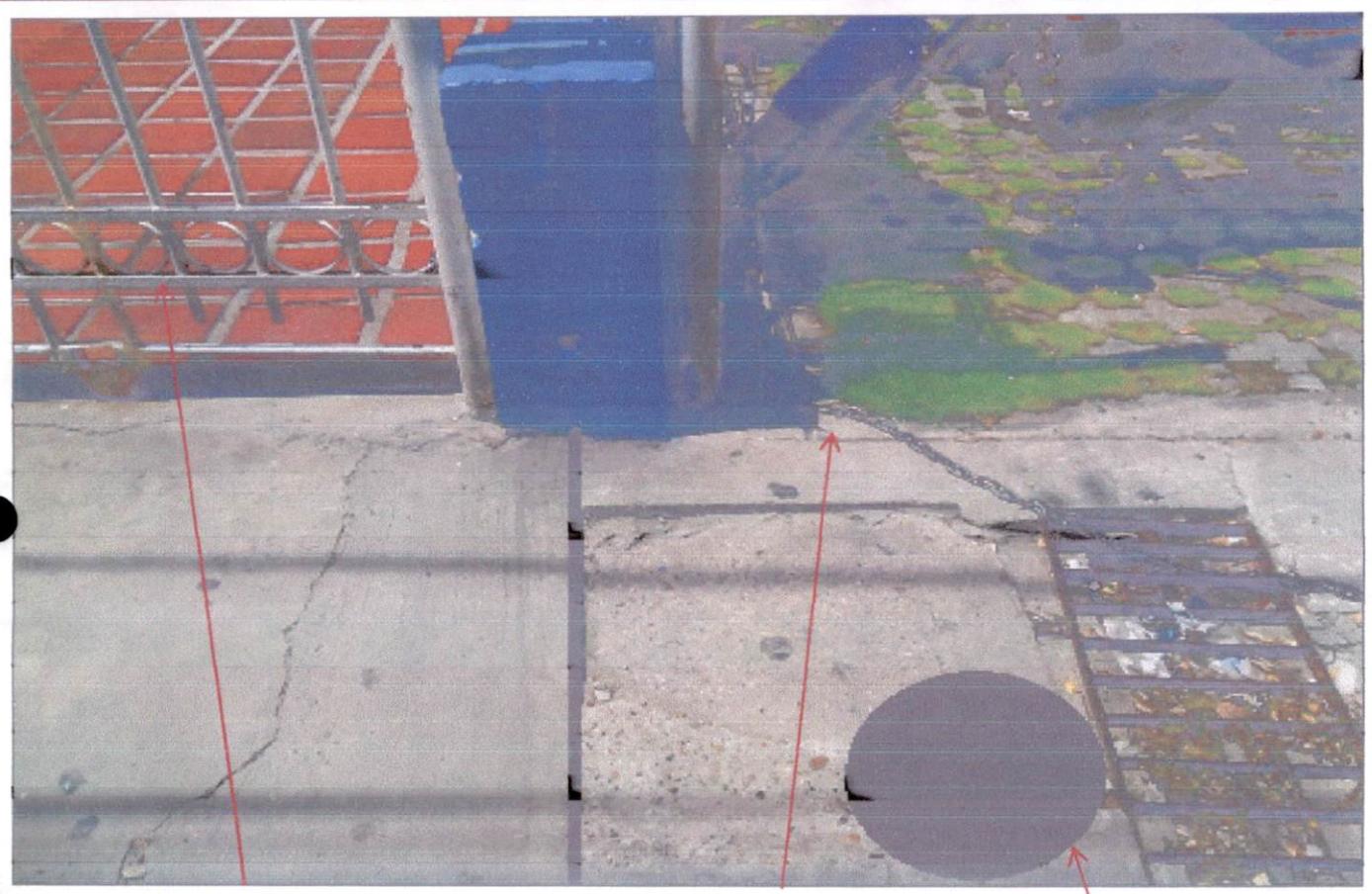




**CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES**
IIT. 900.199.094-1

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACIÓN DE RED
EXISTENTE Y PROYECTADA PARA AUMENTO
POTENCIA - INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE
75 KVA - 1F PARA OFICINAS ADUANA HUBEMAR
MANGA

UBICACIÓN EN PISO DEL POSTE A INSTALAR



Predio Vecino

Predio Hubemar

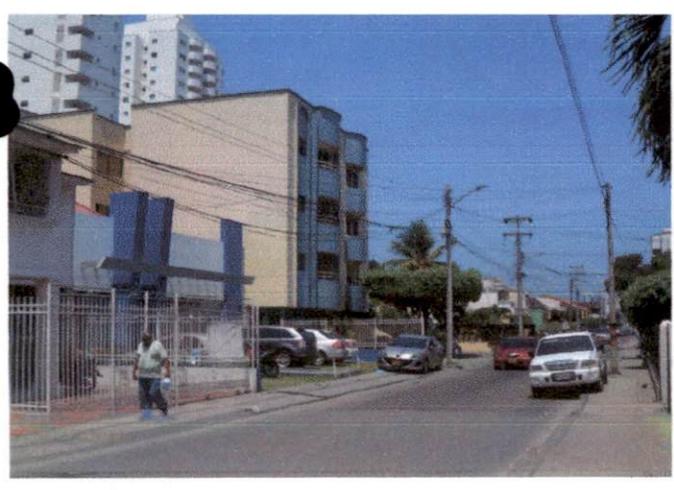




**CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES**
TEL. 900.199.094-1

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACIÓN DE RED
EXISTENTE Y PROYECTADA PARA AUMENTO
POTENCIA - INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE
75 KVA - 1F PARA OFICINAS ADUANA HUBEMAR
MANGA

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACIÓN PANORAMICA DEL PREDIOS HUBEMAR

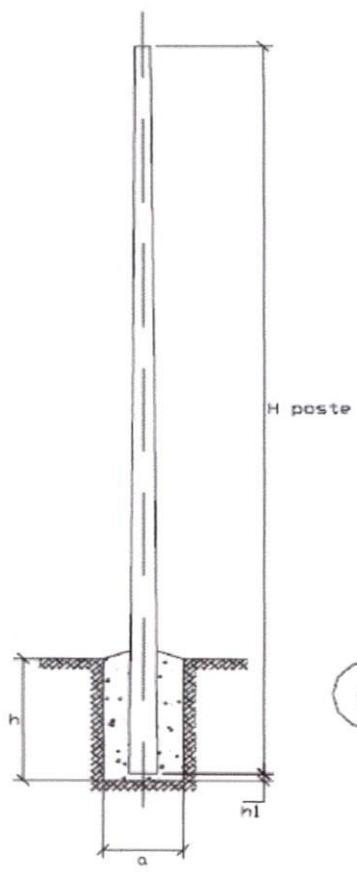




**CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES**
TEL. 900.193.094-1

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACIÓN DE RED
EXISTENTE Y PROYECTADA PARA AUMENTO
POTENCIA - INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE
75 KVA - 1F PARA OFICINAS ADUANA HUBEMAR
MANGA

NORMATIVA ELECTRICARIBE DEL POSTE A INSTALAR



INFORMACIÓN DEL POSTE A INSTALAR

CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON HORMIGÓN

Esfuerzo útil (daN)	Altura (m)	Tipo de terreno							
		Terreno Flojo (K = 8)				Terreno Normal (K = 12)			
		diam(m)	h (m)	C.S.	V (m3)	diam(m)	h (m)	C.S.	V (m3)
800	12	0,900	2,05	1,51	1,304	0,700	2,00	1,52	0,770

CIMENTACIÓN CILÍNDRICA CON HORMIGÓN

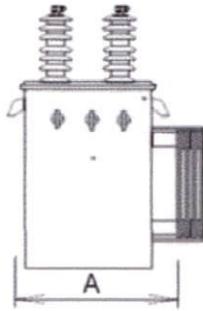
Esfuerzo útil (daN)	Altura (m)	Tipo de terreno															
		Terreno Flojo (K = 8)				Terreno Normal (K = 12)				Terreno Duro (K = 16)				Terreno Muy Duro (K = 20)			
		diam(m)	h (m)	C.S.	V (m3)	diam(m)	h (m)	C.S.	V (m3)	diam(m)	h (m)	C.S.	V (m3)	diam(m)	h (m)	C.S.	V (m3)
300	6	0,550	1,55	1,69	0,368	0,550	1,40	1,66	0,333	0,550	1,30	1,63	0,309	0,550	1,25	1,72	0,297
300	9	0,550	1,70	1,55	0,404	0,550	1,55	1,59	0,368	0,550	1,55	2,07	0,368	0,550	1,55	2,55	0,368
300	10,5	0,550	1,80	1,63	0,428	0,550	1,70	1,91	0,404	0,550	1,70	2,51	0,404	0,550	1,70	3,11	0,404
500	9	0,700	1,80	1,51	0,693	0,700	1,65	1,57	0,635	0,700	1,55	1,61	0,597	0,700	1,45	1,54	0,558
500	10,5	0,700	1,90	1,57	0,731	0,700	1,75	1,67	0,673	0,700	1,70	1,95	0,654	0,700	1,70	2,40	0,654
500	12	0,700	1,95	1,51	0,750	0,700	1,85	1,80	0,712	0,700	1,85	2,35	0,712	0,700	1,85	2,91	0,712
500	14	0,700	2,05	1,56	0,789	0,700	2,05	2,27	0,789	0,700	2,05	2,98	0,789	0,700	2,05	3,70	0,789
800	9	0,900	1,90	1,55	1,209	0,700	1,85	1,52	0,712	0,700	1,75	1,61	0,673	0,700	1,65	1,58	0,635
800	10,5	0,900	2,00	1,58	1,272	0,700	1,95	1,58	0,750	0,700	1,80	1,52	0,693	0,700	1,70	1,50	0,654
800	12	0,900	2,05	1,51	1,304	0,700	2,00	1,52	0,770	0,700	1,90	1,63	0,731	0,700	1,85	1,82	0,712
800	14	0,900	2,15	1,54	1,368	0,700	2,10	1,56	0,808	0,700	2,05	1,87	0,789	0,700	2,05	2,31	0,789
1250	12	1,100	2,20	1,59	2,091	1,100	2,10	1,93	1,996	1,100	1,85	1,55	1,758	1,100	1,85	1,90	1,758
1250	14	1,100	2,30	1,60	2,186	1,100	2,20	1,95	2,091	1,100	2,05	1,94	1,948	1,100	2,05	2,39	1,948
2000	12	1,300	2,35	1,55	3,119	1,300	2,25	1,89	2,986	1,300	2,00	1,58	2,655	1,300	1,90	1,59	2,522
2000	14	1,300	2,45	1,54	3,252	1,300	2,35	1,89	3,119	1,300	2,10	1,61	2,787	1,300	2,05	1,80	2,721
3000	12	1,600	2,50	1,68	5,027	1,600	2,40	2,06	4,825	1,600	2,10	1,62	4,222	1,600	2,00	1,64	4,021
3000	14	1,600	2,55	1,53	5,127	1,600	2,45	1,88	4,926	1,600	2,15	1,50	4,323	1,600	2,10	1,67	4,222



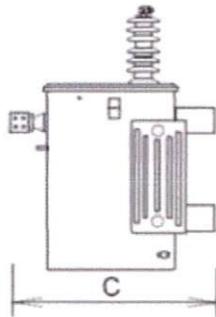
CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES
HIT. 900.199.094-1

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACIÓN DE RED
EXISTENTE Y PROYECTADA PARA AUMENTO
POTENCIA - INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE
75 KVA - 1F PARA OFICINAS ADUANA HUBEMAR
MANGA

NORMATIVA ELECTRICARIBE DEL TRANSFORMADOR A INSTALAR



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS 15 Kv					
KVA	Litros de aceite aprox.	Peso Kg aprox.	MEDIDAS [mm]		
			A	B	C
5	26	84	480	790	630
10	30	115	480	845	630
15	38	146	520	865	665
25	51	219	565	900	715
37,5	78	306	660	920	810
50	81	358	660	935	810
75	99	459	760	1035	810
100	120	607	770	1190	810
167	160	680	1060	1170	950

INFORMACIÓN DEL TRANSFORMADOR A INSTALAR

TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS 15 Kv					
KVA	Litros de aceite aprox.	Peso Kg aprox.	MEDIDAS [mm]		
			A	B	C
75	99	459	760	1035	810



CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Y SOLUCIONES INTEGRALES
TEL. 900.199.094-1

REGISTRO FOTOGRAFICO DE UBICACION DE RED
EXISTENTE Y PROYECTADA PARA AUMENTO
POTENCIA - INSTALACION DE TRANSFORMADOR
DE 75 KVA - 1F PARA OFICINAS ADUANA HUBEMAR
MANGA

JUSTIFICACION DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS

Teniendo en cuenta la necesidad actual de aumento de carga para mejoramiento de las condiciones de las instalaciones y oficinas, La Agencia Aduanera HUBEMAR desea hacer cambio del transformador de potencia existente, por lo cual se plantea este diseño eléctrico general para suplir las necesidades de aumento de carga necesaria. El presente proyecto se ajusta a lo especificado por el Proyecto Tipo Unión Fenosa Centros de Transformación y al Proyecto Tipo Unión Fenosa de Líneas y Redes Electricas Aereas de 13.2 KV.

JUSTIFICACION TECNICA

Para el desarrollo apropiado de las obras contempladas y teniendo en cuenta los calculos eléctricos y mecánicos realizados, es necesario la instalación de:

- 1. Un transformador monofásico de una potencia de 75 KVA.
- 2. Poste de Concreto Autosoportado de 12 mts x 800 daN

Explicaciones Técnicas:

El transformador tendra las siguientes características:

Medidas: 76 cm de Frente, 81 cm de Fondo y 103 cm de Alto.

Este equipo es fabricado según norma ANSI C-57.12.00 IEC-76 y RETIE.

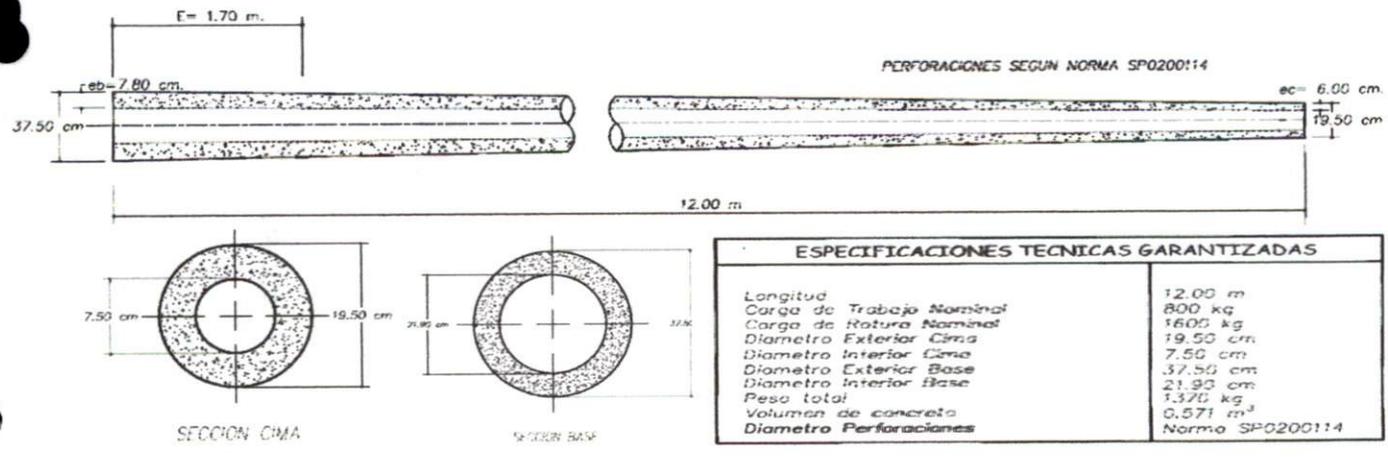
Debido a la alta tecnología de fabricación, no producen ruido y los estandares de calidad utilizados pertiten una protección del medio ambiente.

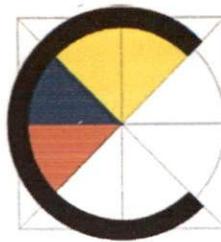
El Poste de Concreto Tendrá las siguientes características:

Medidas: 12 mts de Altura, Diametro Inferior 35,5 cm, Diametro Superior 19,5 cm.

Este equipo es fabricado según norma ANSI C-57.12.00 IEC-76 y RETIE.

Los procesos de fabricación de los postes de concreto Pretrefcor, son supervisados de manera constante por el departamento de control de calidad, lo cual garantiza que a lo largo del proceso de fabricación se mantengan altos estándares de calidad y que no se afecte el medio ambiente.





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: 3757.3757

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA,
MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR
LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Luis Eduardo CARDONA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **16550442** de **Roldanillo (Valle)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **VL205-27200** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **VALLE** mediante resolución No. **VL-6 de 1997** el día **14 de Agosto de 1997** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-90 de 1997**.

2. La matrícula profesional No. **VL205-27200**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **COISI LTDA**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (7) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y
Profesiones Afines**

Código de Validación: **529895867517** - Vence el **6-Diciembre-2011**

Entre a www.consejoprofesional.org.co/consejo y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo





Cámara de Comercio
de Cartagena

Página: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/08/03 HORA: 11:32:17 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES COISI LTDA
MATRICULA: 09-240351-03
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT 900199094-1

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 0071 del 23 de Enero de 2008, otorgada en la Notaría 6a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Febrero de 2008 bajo el número 55,905 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada:

CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES COISI LTDA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 23 de 2018.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto social; 1) Diseño, construcción, montaje, mantenimiento, puesta en marcha e interventoría de obras del sector eléctrico en el área de sistemas eléctricos de potencia de alta tensión y baja tensión, ya sea en redes (aéreas o subterráneas), centrales, subestaciones, protecciones, equipos y/o controles. 2) Actividades complementarias para trabajos en sistemas eléctricos de potencia: suministro de materiales, herramientas y/o equipos, topografía, obras civiles y servicios generales. 3) Diseño, construcción, montaje, mantenimiento, puesta en marcha e interventoría,

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/08/03 HORA: 11:32:17 AM

de instalaciones eléctricas de media y baja tensión ya sea en redes aéreas o subterráneas, subestaciones, protecciones, equipos y/o controles. 4) Actividades complementarias para trabajos e instalaciones eléctricas de media y baja tensión, suministro de materiales, herramientas y/o equipos, topografía obras civiles y servicios generales. 5) Diseño, construcción, montaje, mantenimiento, administración bajo cualquier esquema, puesta en servicio e interventoría de alumbrados públicos. 6) diseño, construcción, montaje, puesta en servicio e interventoría de señalización y semaforización, sistemas de seguridad, controles y sistemas de información y/o computo. 7) Actividades complementarias para trabajos en las áreas de instrumentación, controles, telefonía, comunicaciones y sistemas de información y/o computo: suministro de materiales, herramientas y/o equipos topografía, obras civiles y servicios generales. 8) Prestación de servicios de mensajería especializada, nacional y en comisión con el exterior. 9) Diseño, construcción, montaje, mantenimiento, puesta en servicio e interventoría, de obras en el área de manejo de control ambiental. 10) Diseño calculo, construcción, montaje, mantenimiento, puesta en servicio, e interventoría de proyecto de obras civiles, arquitectónicas e hidrosanitarias. 11) actividades complementarias para trabajos en proyectos de obras civiles, arquitectónicas e hidrosanitarias: suministro de materiales, herramientas y/o equipos, topografía, y servicios generales, 12) subcontrataciones para ejecutar diseños, construcciones, montajes, mantenimientos, puesta en servicios e interventorías de proyectos de cualquier tipo. 13) Diseño, construcción, montaje y mantenimiento, gerencias de construcción administración en áreas a fines a la ingeniería. 14) Servicios de operaciones comerciales: operaciones para el control de cartera y recuperación de recaudo para empresas de servicios públicos y otros, suspensiones temporales del servicio, suspensiones definitivas del servicio, generación y reparto de avisos de suspensión, seguimiento a morosos, etc. Operaciones para el control y disminución de perdidas para empresas de servicios públicos y otros: revisiones de los equipos de medida para diferentes tipos de clientes, verificación de uso de servicio. Censo de usuarios y de alumbrado publico. Macromedición. Actividades de terreno. Operaciones de atención al cliente para empresas de servicios públicos y otros: actividades de terreno generadas por las oficinas de atención al cliente. Peticiones, quejas, reclamos y recursos, normalizadotes de normalizadotes de instalaciones y de conexiones domiciliarias para la medida. Operaciones del área de facturación para empresas de servicios públicos y otros: lectura de medidores y reparto de facturas. Facturación en el sitio. Reparto de avisos y comunicados a los clientes. Servicios de atención al cliente para empresas de servicios públicos y otros; oficinas de atenciones al cliente fijas y/o móviles) recepción de peticiones, quejas, reclamos y recursos, call centers. Servicio de contacto social y comunitario para empresas de servicios públicos y otros. Realización de inventarios de infraestructura de empresas de



Cámara de Comercio
de Cartagena

Página: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/08/03 HORA: 11:32:17 AM

servicio público y otros. 15) Consultoría y asesorías; consultoría e interventoría, auditoría y prestación de servicios en general en ingeniería. Consultorías, estudios, asesorías, interventorías en ingeniería eléctrica, ingeniería civil, ingeniería mecánica, telecomunicaciones, instrumentación y semaforización, gas, ingeniería eléctrica, comunicaciones, ingeniería de sistemas, ingeniería de información y computo. Ingeniería de software, sistemas de transporte, consultorías de estudios, asesorías, interventoría en gestión de transporte. Consultorías, estudios, asesorías y estudios del área comercial, de las empresas de servicio público estudios para la desagregación de pérdidas en pérdidas técnicas y no técnicas para empresas de servicio públicos. Estudios para la disminución de pérdidas para diferentes empresas. Estudios sobre la calidad del servicio. Estudios para la disminución de cartera, estudios para cálculo de cualquier cargo comercial sobre la facturación para empresas de servicios públicos. Estudios para mejorar la gestión comercial de empresas de servicios públicos. Estudios de gestión energética, gestión de carga y uso racional de energía- Estudios del área ambiental: impacto ambiental, planeación y legislación, medidas de protección ambiental. 16) sistemas de información: desarrollo de sistemas de información para el área ambiental y para el área técnica, facturación, cartera, pérdidas, atención al cliente censos, seguimiento, mantenimiento, diseño, construcción, interventoría. 17) servicios jurídicos: acciones constitucionales, procesos civiles, procesos administrativos, procesos penales, procesos laborales, diseños de contratos, estudios, etc.; recuperación de cartera, capacitación jurídica en todos los aspectos legales, asesorías en conformación, de economías solidarias, así como asesorías jurídicas en cualquier rama del derecho. 18) desarrollos y estudios de proyectos de servicios administrativos. 19) desarrollos y estudios de proyectos sociales. 20) desarrollo y estudios de proyectos económicos. 21) desarrollo y estudios de Proyectos pedagógicos. 22) desarrollo de servicios industriales. 23) servicios de avalúos comerciales. 24) diseño, construcción para la exploración y explotación en el área de la minería. 25) dentro del giro propio de los negocios sociales, la sociedad podrá ejecutar validamente todos los actos y contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social y conveniente inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales de rigor o que en el futuro se dicten, para lo cual podrá desarrollar entre otras las siguientes actividades: a) adquirir, poseer, gravar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, tanto en el país como en el exterior, así como tomarlos y darlos en arrendamiento, anticresis, subarrendarlos o cualquier otro título no traslativo de dominio y destinarlos al cumplimiento del objeto social. b) Recibir o dar dinero en mutuo con garantías reales o personales. c) constituir o aceptar pignoración de muebles o inmuebles. d) invertir en sociedades cuyo objeto coincida en alguna forma con el de la sociedad y aportar en ella sus bienes muebles

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/08/03 HORA: 11:32:17 AM

e inmuebles. e) transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial o fusionarse con otra y tras sociedades mediante el surgimiento de cualquier unión temporal o definitiva que conforme a la ley se establezca f) celebrar especialmente con entidades bancarias o de crédito, los contratos comerciales de cambio de cuenta corriente y en general, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar, títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago. g) Celebrar contratos de prestación de servicios con instituciones u otras organizaciones, siempre dentro de los límites del objeto social. h) emprenden las demás actividades que estén relacionadas con su objeto social y realizar los actos legales o convencionalmente derivados de su existencia, i) la empresa queda facultada para desarrollar todas las actividades anteriormente señaladas a nivel de entorno nacional, e internacional.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:

NRO. CUOTAS VALOR NOMINAL

\$10.000.000,00

20

\$500.000,00

CERTIFICA

SOCIOS

NRO. CUOTAS

TOTAL APORTES

LUIS EDUARDO CARDONA

25,00

\$2.500.000,00

YERLIN SOFIA REYES HERRERA

25,00

\$2.500.000,00

ALBERT LUIS ALFARO CONEC

25,00

\$2.500.000,00

MARIA DEL PILAR SANCHEZ LLANTEN

25,00

\$2.500.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Ambos elegidos por la junta de socios para periodos de un año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

LUIS EDUARDO CARDONA

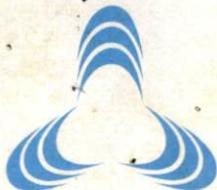
C 16.550.442

GERENTE

MARTINEZ

DESIGNACION

Por Escritura Pública No. 0071 del 23 de Enero de 2008, otorgada en la



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/08/03 HORA: 11:32:17 AM

Notaría 6a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Febrero de 2008 bajo el número 55,905 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL ALBERT LUIS ALFARO CONEO C 73.208.780
SUPLENTE DEL GERENTE DESIGNACION

Por Escritura Pública No. 0071 del 23 de Enero de 2008, otorgada en la Notaría 6a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Febrero de 2008 bajo el número 55,905 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Le corresponde al gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro de ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: a) Usar de la firma o razón social, b) Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general del fin del ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta, y g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

CENTRO CIAL LOS EJECUTIVOS LOC D-10 CARTAGENA

CERTIFICA

Los actos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos

Certificado No. 3798-1
RTO-ISO 9001:2000

bdNLcnjOkfjdjaki-DACEVEDO

002038335

Copias: 002

Pagina: 006

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/08/03 HORA: 11:32:17 AM

cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su inscripción siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Mayo 10 de 2011

Cartagena, Agosto 03 de 2011 Hora: 11:32 AM



300-118-006
2011-08-03

 <p>PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS Par tus Derechos</p>	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	VISITA TÉCNICA		
Página 89 de 90	CODIGO: FMPI007	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 30/11/2009

INFORME DE VISITA TECNICA

FECHA DE LA VISITA: Septiembre 1 del 2011.

REFERENCIA: solicitud de visita realizada por Maria Stella Roballo Espinal.

DIRECCIÓN: Barrio Manga Cra 23 N° 25 - 170.

COMISIONADO: Sandy Lian Barrios – Manuel Ramirez G.

Arquitecta Inspector

RADICADO: 212960 FR del 2011.

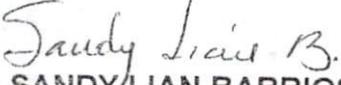
DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

Por solicitud de la Señora Maria Stella Roballo Espinal; se practicó visita a la dirección en mención, donde se observó que se trata de un establecimiento de Agencia de Aduanas Hubemar S.A ubicado en Manga Cra 23 N° 25 – 170 en el sitio fuimos atendidos por la Señora Robayo, Carlos Benedetti y Rafael Esquivel quienes nos mostraron el sitio donde se pretende instalar el poste, igualmente entregaron copia de la Resolución 4582 de 2011 de Planeación Distrital, donde conceden el permiso para la ejecución de la obra; Concepto del Ministerio de Salud y Consumo de la Unión Europea donde avalan estudio científico indicando que los campos electromagnéticos generados por los transformadores no son perjudiciales para la salud.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La instalación del poste en el antejardín es totalmente viable ya que cuenta con los permisos legales exigidos por la ley, especialmente el permiso de Planeación Distrital Resolución 4582 de 2011, es importante resaltar que el Ministerio de Salud y Consumo de la Unión Europea avalaron concepto de estudios científicos donde, indican que los campos electromagnéticos generados por los transformadores no son perjudiciales para la salud.

Atentamente;


SANDY LIAN BARRIOS

Arquitecta


MANUEL RAMIREZ GARCIA

Inspector

